



Defensoría de los Derechos de la Niñez

Explica las funciones de esta institución pública encargada de la protección de niñas y niños.

Carmen y Luis participan en una ONG que defiende a niños y niñas y se preguntan a qué entidad pública pueden recurrir ante vulneraciones de derechos que sufre la infancia.

• ¿Qué es la Defensoría de los Derechos de la Niñez?

Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene su domicilio en la Región Metropolitana y procurará tener representantes en las otras regiones. La Defensoría de los Derechos de la Niñez tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de los niños.

• ¿Cuáles son las principales funciones y atribuciones de la Defensoría?

Entre otras funciones debe:

- Difundir, promover y proteger los derechos de los niños de acuerdo a lo que establece la ley.
- Interponer acciones y presentar querellas cuando conozca de delitos en que las víctimas sean niños, y la ley lo autorice.
- Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquier otra institución, lo que incluye a los vehículos, en los que se mantengan niños privados de libertad y emitir informes sobre las vulneraciones de derechos que establezca en esos lugares.
- Denunciar vulneraciones a los derechos de los niños ante los órganos competentes, remitiendo los antecedentes que funden dicha denuncia.
- Velar para que los responsables de formular las políticas públicas nacionales tengan en consideración los derechos del niño.
- Intermediar o servir de facilitador entre los niños y los órganos de la Administración del Estado o aquellas entidades que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños, cuando conozca hechos u omisiones que los puedan vulnerar.
- Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños.
- Actuar como *amicus curiae* ante los tribunales de justicia. Eso significa que puede hacer presentaciones ante los tribunales con comentarios u observaciones sobre una causa que involucre a niños. El tribunal deberá pronunciarse sobre dicha opinión en la sentencia.

• ¿Quién encabeza la Defensoría de la Niñez?

El Defensor o defensora de la Niñez es el Director y representante legal de la Defensoría y está encargado de dirigirla y administrarla.

• ¿Cómo se designa al Defensor de la niñez?

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado recibe las postulaciones. Quienes cumplen los requisitos son oídos por dicha comisión. Luego, el organismo propone un nombre al Senado. Para ser ratificado, debe contar con los votos a favor de dos tercios de los senadores en ejercicio. Si el Senado no aprueba la propuesta, la Comisión debe presentar un nuevo nombre en el plazo de treinta días. Durará cinco años en el cargo.